



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2013/MM

Miraflores, 22 MAR. 2013

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 106 de la Ley N° 27972, la Junta de Delegados Vecinales Comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110 de dicha ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza N° 363/MM, que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores, señala que la duración de los cargos de los delegados vecinales es por el período de un (01) año, a partir de la fecha de la instalación de la Junta. De igual modo, la tercera disposición complementaria y final de la ordenanza referida, establece que las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso, siendo convocadas mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 013-2013-GPV/MM, la Gerencia de Participación Vecinal opina que, habiéndose instalado la Junta de Delegados Vecinales el día 23 de marzo de 2012 y tomando en cuenta lo indicado en la tercera disposición complementaria y final de la Ordenanza N° 363/MM, debe programarse las elecciones de las Juntas Vecinales para el mes de octubre del año en curso, a fin de coordinar con anticipación la logística y programación necesaria. Siendo así, solicita la prórroga del mandato de los Delegados Vecinales, con la finalidad de continuar las labores de promoción de participación vecinal para estos efectos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 140-2013-GAJ/MM de fecha 20 de marzo de 2013, concluye que es legalmente viable autorizar la prórroga solicitada, a fin que se continúen las labores de promoción de participación vecinal. En ese sentido, corresponde emitir todos los actos administrativos necesarios y acordes a ley, en tanto se establezca el Comité Electoral que convocará a las próximas elecciones de las juntas vecinales;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la prórroga del mandato de los Delegados Vecinales, cuya fecha de instalación de la Junta Vecinal se realizó el 23 de marzo de 2012, en tanto se conforme el Comité Electoral y convoque a las elecciones respectivas, previa presentación del cronograma electoral correspondiente; de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente decreto.

**Artículo Segundo.- Precisar** que el presente decreto de alcaldía se ejecutará conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 363/MM, y su cumplimiento estará a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal, por corresponder a sus atribuciones.

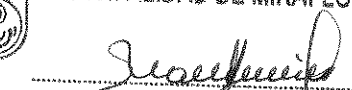
**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente decreto en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

  
ROXANA CALDERÓN CHAVEZ  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

  
CARLOS ALARCO PROAÑO  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía